

narios válidos, depurados y corregidos, aquellos que serán sometidos a inspección por el Instituto Nacional de Estadística.

Un 5 por 100 total de entrevistas, al menos, serán inspeccionadas por este procedimiento. Las deficiencias detectadas serán comunicadas al Instituto Valenciano de Estadística para que éste tome las medidas oportunas.

i) Una vez depurados y corregidos los cuestionarios se procederá a su codificación. La codificación de los cuestionarios no debe demorarse más de una semana desde la fecha de su recepción en la oficina, tras las correcciones o inspecciones a que hubiesen sido sometidos.

j) Concluida la codificación, los cuestionarios serán enviados por el Instituto Valenciano de Estadística, y a su cargo, al Centro de grabación que se indicará oportunamente por el Instituto Nacional de Estadística. En este Centro se procederá a un análisis de consistencia de los registros, a fin de detectar omisiones, errores e inconsistencias en los cuestionarios. El listado de las deficiencias detectadas será entregado al Instituto Valenciano de Estadística, que procederá a corregirlas con base en los cuestionarios; si las deficiencias detectadas afectasen gravemente a la calidad de la información recogida, el cuestionario deberá ser corregido mediante entrevista complementaria.

k) Además de la totalidad de los cuestionarios cumplimentados, debidamente depurados y codificados, el Instituto Valenciano de Estadística entregará al Instituto Nacional de Estadística, al finalizar los trabajos, la documentación siguiente:

1. Cuadro de control con el número de entrevistas realizadas por cada encuestador.
2. Cuadro de control del número de sustituciones realizadas por encuestador y sus diferentes motivos.
3. Informe final que recoja una exposición de los trabajos desarrollados incluyendo todos los aspectos que se consideren pertinentes para la mejor comprensión y valoración de las distintas fases del trabajo.

5. Calendario de los trabajos

Los trabajos comprendidos en este Convenio deberán comenzar el 1 de septiembre de 1991 y concluir totalmente antes del 1 de diciembre de 1991.

Las inspecciones del trabajo de campo y la depuración de los cuestionarios deberán concluir antes del 23 de noviembre de 1991.

Los trabajos de codificación, que se realizarán a medida que se reciban y depuren -y, en su caso, se supervisen- los cuestionarios, deberán concluir antes del 30 de noviembre de 1991. En esa fecha el Instituto Valenciano de Estadística deberá haber remitido al Centro de grabación la totalidad de los cuestionarios debidamente depurados, supervisados y codificados.

Las entregas parciales de cuestionarios depurados, supervisados y codificados deberán iniciarse en el plazo más breve posible, presentándose al menos un tercio de los cuestionarios antes del 19 de octubre de 1991 y al menos otro tercio antes del 16 de noviembre de 1991.

25250 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.500/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Máximo Boza Nogales en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

25251 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.530/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Alfonso Palacios Monroy en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

25252 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 42-2/91 de Lotería a celebrarse el día 19 de octubre de 1991.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 286.676.841 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 40/91, celebrado el día 3 de octubre de 1991, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 42-2/91, que se celebrará el día 19 de octubre de 1991.

Madrid, 15 de octubre de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

25253 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1991, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 13 de octubre de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de octubre de 1991:

Combinación ganadora: 20, 18, 32, 21, 35, 40.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 4.

Día 14 de octubre de 1991:

Combinación ganadora: 42, 8, 47, 2, 38, 19.
Número complementario: 28.

Día 15 de octubre de 1991:

Combinación ganadora: 36, 28, 13, 38, 18, 49.
Número complementario: 3.

Día 16 de octubre de 1991:

Combinación ganadora: 21, 3, 22, 20, 16, 40.
Número complementario: 34.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 42/91, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 20 de octubre de 1991, a las veintiuna horas treinta minutos, y los días 21, 22 y 23 de octubre de 1991, a las nueve horas treinta minutos, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

25254 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono marino Blu, marca «Skanti», modelo TRP-8757.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Julián Camarillo, 6, código postal 28037, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono marino Blu, marca «Skanti», modelo TRP-8757, con la